

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pago del arriendo de una propiedad particular urbana

Última actualización: 15 mayo, 2019

Descripción

Permite pagar ante la Tesorería General de la República (TGR) el valor del arriendo de una propiedad particular ubicada en una zona urbana (ver más información en el campo **detalles**), **cuando el arrendador se niega a recibirla**.

Una vez realizado el pago, la institución pública enviará una carta certificada al arrendador para informar que existe un monto depositado en las arcas fiscales. El retiro del dinero no significa que el arrendador renuncie a sus derechos en caso de iniciar o estar en un juicio.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas regionales de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).

Detalles

Se entiende por bienes raíces urbanos, aquellos ubicados dentro y fuera del radio urbano, cuya superficie (incluyendo el terreno) no debe exceder a una hectárea.

El trámite no aplica para:

- Predios mayores a una hectárea que tengan un fin agrícola, ganadero o forestal.
- Inmuebles fiscales.
- Viviendas amobladas que se utilizan para fines de descanso o turismo y se arrienden por temporadas no superiores a tres meses (períodos continuos o discontinuos).
- Hoteles, residenciales y establecimientos similares de hospedaje.
- Estacionamientos de automóviles y vehículos.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas a quienes el arrendador de una propiedad urbana no les recibe la renta.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Información requerida al momento de realizar el trámite:

- Nombre, RUT o cédula de identidad vigente y dirección del arrendador.
- Nombre y RUT o cédula de identidad vigente del arrendatario.
- Dirección de la propiedad.
- Mes y año de arrendamiento.
- Monto del ingreso por concepto de renta de arrendamiento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. El contribuyente sólo debe realizar el pago del arriendo en efectivo o con vale vista.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna la información requerida.
2. Diríjase a la [oficina de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#) más cercana al domicilio que arrienda.
3. Explique el motivo de su visita: pagar el arriendo de una propiedad particular.
4. Entregue el antecedente requerido y pague el arriendo.
5. Como resultado del trámite, habrá pagado el arriendo de una propiedad particular urbana. La Tesorería General de la República (TGR) le entregará un comprobante y enviará una carta certificada al arrendador para informar que el pago se encuentra disponible en las arcas fiscales.

Importante: si requiere más información llame al +56 2 2768 98 00.